



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5B51D5R0A322U2Y0F02**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3540/2021

Código Documento
SEC15I00DZ

Fecha del Documento
26-04-21 11:54

Asunto
CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL FRAY DOMINGO DE AGUIRRE PARA ESCUELA PROVINCIAL DE
ORGANO DE PALENCIA

Negociado destinatario

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 26 de abril de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚM. 7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL FRAY DOMINGO DE AGUIRRE PARA ESCUELA PROVINCIAL DE ÓRGANO DE PALENCIA.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación Cultural Fray Domingo de Aguirre para Escuela Provincial de Órgano de Palencia, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra parte, la Asociación Cultural "Fray Domingo de Aguirre" de Palencia, con NIF: G-34268672 y en su nombre y representación D. Julián Espejel Alonso, con NIF 12706913B, y

Por otra parte, Productos Solubles, S.A. con NIF: A34174979 y en su nombre y representación D. Julián Espejel Alonso, con NIF 12706913B

MANIFIESTAN

1. Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.
2. Que es intención de las entidades firmantes colaborar, en el ámbito de sus respectivas competencias en la formación de personas de la provincia o especialmente de otros lugares para que sean capaces de tocar los órganos históricos que posee la provincia de Palencia, fomentando así a la par en la sociedad una cultura musical y organística que favorezca la conservación de este valioso patrimonio instrumental, y también colaborar en la realización de actividades que incidan en el desarrollo cultural y difusión de la provincia a través de diversas acciones, por lo que es su intención celebrar este Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5B51D5R0A322U2Y0F02**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3540/2021

Código Documento
SEC15100DZ

Fecha del Documento
26-04-21 11:54

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación Cultural “Fray Domingo de Aguirre” que se ocasionen con motivo de la organización y el desarrollo de la “Escuela Provincial de Órgano de Palencia”.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 “Protección del patrimonio cultural y natural” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Quedan excluidos los gastos de desplazamientos, comidas y todo tipo de gastos protocolarios, salvo los profesores o conferenciantes especiales que con carácter no habitual impartan algún concierto, clase magistral, taller, etc.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48912 114 del vigente presupuesto económico de 2021, aportará al objeto señalado la cantidad de 17.000 €, librando a la Asociación Cultural Fray Domingo de Aguirre el 100% de este importe, es decir, 17.000 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías.

La Asociación Cultural “Fray Domingo de Aguirre” se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a la dirección, organización e impartición de clases semanales de interpretación al órgano, bajo la coordinación de D^a Ana Aguado, en varios órganos de la ciudad y provincia de Palencia.

También ofrecerán clases de lenguaje musical (solfeo), para los alumnos que lo necesiten, a cargo de personal competente que señale la directora. Se complementará con diversos encuentros con organistas de ámbito internacional, conferencias sobre el órgano y su música, visitas a instrumentos destacados y talleres de la región y audiciones de órgano.

PRODUCTOS SOLUBLES, S.A. colaborará en la organización y actividades de la escuela a la que hace referencia la estipulación primera apoyando y difundiendo las mismas, colaborando en su organización y aportando a la citada Asociación la cantidad de 8.000 €.

Quinta.- Declaración de la Asociación Cultural Fray Domingo de Aguirre

La Asociación Cultural Fray Domingo de Aguirre, declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5B51D5R0A322U2Y0F02**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3540/2021

Código Documento
SEC15100DZ

Fecha del Documento
26-04-21 11:54

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado en todo el año 2021, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración de la Asociación Cultural Fray Domingo de Aguirre y relación de facturas, así como las facturas), finalizando el plazo de justificación el día 15 de febrero de 2022; la Asociación Cultural "Fray Domingo de Aguirre" deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación de Palencia. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado frente a la Agencia Tributaria. En ningún caso se podrá conceder prórroga.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 17.000 €.

En el mismo plazo 15 de febrero de 2022 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Asociación Cultural Fray Domingo de Aguirre, deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5B51D5R0A322U2Y0F02**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3540/2021

Código Documento
SEC15100DZ

Fecha del Documento
26-04-21 11:54

Para resolver los problemas de interpretación del mismo y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, el Jefe del Servicio de Cultura, un representante de la Asociación Cultural "Fray Domingo de Aguirre" y un representante de Productos Solubles, S.A.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.